

LA PLATA, 28 AGO 2012

VISTO el expediente 2166-1783/12 mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia de Lorena Karina GIORGI al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que Lorena Karina GIORGI presentó su renuncia a partir del 9° de marzo de 2012 al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1021/10;

Que mediante Resolución 1.1.1.06-10 N° 1/11, la agente mencionada reservó su cargo de revista en la Secretaria Legal y Técnica, a partir del 27 de diciembre de 2010, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; correspondiendo limitar la misma;

Que a foja 4 obra el informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se impulsa encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.10 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, Dirección General de Administración, a partir del 9° de marzo de 2012, la renuncia presentada

AM

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por Lorena Karina GIORGI (DNI N° 22.124.735 - Clase 1971) al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1021/10, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, limitando a partir de la misma fecha la reserva de cargo dispuesta mediante Resolución 1.1.1.06-10 N° 1/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 698

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires